GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 3027 **-MDHyPS-2022**

SAN JUAN, 08 NOV 2022

VISTO:
El Expediente N° 600-003029-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones el Secretario de Promoción Social, solicita la adquisición de ciento cinco (105) cocinas a gas y sesenta y cinco (65) termotanques eléctricos, con el fin de dar cumplimiento al Convenio suscripto entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realizado dentro del programa comunitario Abrazar Argentina.
Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12, Artículo 13 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 20 a Artículo 37.
Que por Decreto N° 1148-MHF-2020, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se lleven a cabo.
Que las Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integra como Anexo I a la presente Resolución.
Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de ciento cinco (105) cocinas a gas y sesenta y cinco (65) termotanques eléctricos, con el fin de dar cumplimiento al Convenio suscripto entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realizado dentro del programa comunitario Abrazar Argentina, conforme al detalle obrante en Pliego de Cláusulas Particulares o Términos de Contratación y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12, Artículo 13 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 20 a Artículo 37.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será por un costo de pesos cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cinco con 00/100 ($ 4.419.405,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 14 – Fondos Nacionales con Afectación Especifica – Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Programa: 16.01.00.A01 – Asistencia Directa al Ciudadano – Abrazar Argentina – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 A Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Cargo N° 3 – Presupuesto Año 2022.

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba el Pliego de Cláusulas Particulares o Términos de Contratación y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.
HR.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

ES COPIA FIEL

SILVINA MARIANA TEJADA
SUB-JEFE A/C DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL